

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202301443 00

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P. la Juez resuelve:

Corregir los numerales 1.1.2. a 1.1.6. del mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2024, los cuales quedaran de la siguiente manera:

“1.1.2. Gloria Viracacha Quiñones mayor de edad y vecina de Bogotá identificada con cedula de ciudadanía No. 51.669.300 de Bogotá el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.

1.1.3. Henry Viracacha Quiñones mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.392.562 el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.

1.1.4. Regulo Viracacha Quiñones mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 79.474.497, el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.

1.1.5. Marlen Viracacha Quiñones mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.675.695 el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.

1.1.6. María Monica Viracacha Quiñones mayor de edad y vecina de Bogotá identificada con cedula de ciudadanía No. 52.131.991 el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.

1.1.7. Luisa Viracacha Quiñones mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.160.774 el valor equivalente a la fecha del pago de 10 salarios mínimos legales vigentes más los intereses moratorios legales, causados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta que sea efectuado el pago.”

En lo demás la decisión queda incólume.

Notifíquese esta decisión junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 44 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría